



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0519-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

VISTO.- El Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM, Proveído N° 3040 de Vicepresidencia Académica y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, con el Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM de fecha 13 de diciembre de 2013, remite a Vicepresidencia Académica, el proyecto de Bases del I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.

Que, mediante Proveído N° 3040, el Dr. Jesús Huari Garay - Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita que este proyecto sea tratado en sesión de Comisión Organizadora, por haber sido revisado y analizado prolijamente con el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria.

Que, con estas Bases, la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), a través de la Oficina de Investigación Universitaria, convoca al I Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación, con fondos del canon minero, sobrecanon y regalías mineras, con el objeto de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, en el marco del cumplimiento de sus funciones, orientándola preferentemente a contribuir de manera efectiva a la solución de la problemática de la Región Moquegua.

Que, conforme lo prescribe la Ley Universitaria N° 23733, la investigación es función obligatoria de las Universidades, que son órganos regulares de la investigación humanista, científica y tecnológica, apoyadas económicamente por los organismos del Estado creados para fomentar la investigación en el país, así como por el aporte de entidades privadas, sea este voluntario o legal; dan preferencia a los asuntos y proyectos de interés nacional y regional.

Que, el Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las BASES DEL I CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, documento que en treinta y ocho (38) folios debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIU
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUEQUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alzides Nicamor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL